

RESOLUCION N° 001528-2010/DIN-INDECOPI

Lima, 24 de noviembre de 2010

Dispone publicación de Lineamientos sobre pago de anualidades de acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 085-2010-PCM

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 1299-2010/DIN-INDECOPI de fecha 11 de octubre de 2010, se aprobaron los lineamientos sobre pago de anualidades de acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 085-2010-PCM.

Que a efectos de dar publicidad a los lineamientos aprobados, resulta indispensable ponerlos en conocimiento de los administrados de modo que puedan prever la actuación de la autoridad administrativa en los procedimientos de registro que se inicien ante la Dirección o que provengan de procedimientos regulados en el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), por lo que debe disponerse su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal web institucional.

La presente Resolución se emite en aplicación de la norma legal antes mencionada y en uso de las facultades conferidas por los artículos 37 y 40 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) sancionada por Decreto Legislativo N° 1033, concordante con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1075, que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486.

2. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

DISPONER la publicación de los “Lineamientos de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías para el pago de anualidades de acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto Supremo 085-2010-PCM”, aprobados mediante Resolución N° 001299-2010/DIN-INDECOPI en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

BRUNO MÉRCHOR VALDERRAMA
Director de Inventiones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI

Lineamientos de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías para el pago de anualidades de acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo 085-2010-PCM

1. Solicitudes de patentes de invención en trámite presentadas a partir del 20 de agosto de 2010:
En este caso, todas las solicitudes abonarán las anualidades correspondientes desde el primer año de acuerdo con lo establecido en el TUPA vigente.
2. Solicitudes de patentes de invención presentadas con anterioridad al 20 de agosto de 2010:
Estas solicitudes pagarán la anualidad que corresponda por el año que se devengue a partir de la vigencia del nuevo TUPA. Por ejemplo:
 - Solicitud presentada el 1º de junio de 2008: Pagará la anualidad correspondiente al tercer año.
 - Solicitud presentada el 1º de setiembre de 2008: Pagará la anualidad correspondiente al segundo año.
 - Solicitud presentada el 1º de junio de 2009: Pagará la anualidad correspondiente al segundo año.
 - Solicitud presentada el 1º de setiembre de 2009: Pagará la anualidad correspondiente desde el primer año.
3. Solicitudes de patentes de invención ingresadas en fase nacional de acuerdo con el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT):
Para estas solicitudes, se tomará en cuenta la fecha de presentación internacional de la solicitud PCT.
En este caso, las solicitudes realizarán el pago desde el ingreso en fase nacional por el año en curso tomando como referencia la fecha de presentación internacional.
4. En todos los casos se mantienen vigentes las disposiciones relativas al pago efectuado antes del vencimiento y en el plazo de gracia.